ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO:	Aceptación de la Oferta N° 121-2023
OBJETO:	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50C-2021386, localizado en la Carreta 89ª # 64C-30 Álamos zona industrial-Bogotá D.C.
CONTRATISTA:	INGEACCI AVALUOS E INGENIERIA S.A.S

ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 57.438.522 de Santa Marta, quien actúa en virtud de la resolución No. 137 de 2015 mediante la cual la Dirección General delegó la ordenación del gasto en asuntos contractuales (precontractual, contractual y pos contractual) en el cargo de Secretario General código 0037 Grado 17 del INSOR, cargo que actualmente ocupa en virtud de la Resolución 043 de fecha 14 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 005 del 15 de marzo de 2024; **ADRIANA MIREYA ROJAS ACOSTA** Coordinadora del Grupo de Bienes y Servicios, en su calidad de Supervisora del contrato para efectos de liquidación y **INGEACCI AVALUOS E INGENIERIA S.A.S** con NIT 901.422.854-2, representada legalmente por el gerente **FAVIAN DAVID TRUJILLO COPETE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.014.181.992 de Bogotá, en calidad de CONTRATISTA, se reunieron con el objeto de liquidar de común acuerdo la Aceptación de la Oferta No. 121 -2023, de acuerdo con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato que se liquida se resume en los siguientes términos:

FECHA CONTRATO:	19/04/2023
VALOR INICIAL:	DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL PESOS ($2.023. 000.oo) M/CTE
FECHA INICIACIÓN:	19/05/2023
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES DESPUES DE SUSCRITA EL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18/07/2023
MODIFICACIÓN Y OBJETO MODIFICACIÓN	N.A
ADICIÓN No. 1	N.A.
PRÓRROGA No.	N/A
CESIÓN No.	N/A
SUSPENSIÓN No. Y PERIODO DE LA SUSPENSIÓN	N/A.
VALOR TOTAL CONTRATO MÁS ADICIONES	DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL PESOS ($2.023. 000.oo) M/CTE
VALOR TOTAL EJECUTADO:	DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL PESOS ($2.023. 000.oo) M/CTE
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	18/07/2023
SUPERVISOR / INTERVENTOR:	ADRIANA MIREYA ROJAS ACOSTA Coordinadora del GIT de Gestión de Bienes y Servicios. Profesional universitario grado 10 de la Secretaría General

GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

# PÓLIZA	RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENCIA		Valor
		Desde d/mm/aaaa	Hasta d/mm/aaaa	
NB-100261026	Cumplimiento del contrato	18/05/2023	17/07/2024	$15.000.00
	Prestaciones sociales	18/05/2023	17/07/2024	$15.000.00
	Calidad del Servicio	18/05/2023	17/07/2024	$15.000.00

BALANCE FINANCIERO

Número Cuenta por Pagar	Número Orden de Pago		Fecha	Valor Neto	Valor Deducciones	Total pagado incluid deduccione
107723	OP	274297523	23/08/2023	$ 1.775.820,00	$ 247.180.00	$ 2.023.000.0
Total pagado	$					$ 2.023.000.0
Saldo a favor del contratista						$
Total ejecutado						$ 2.023.000.0
Saldo a liberar presupuestalmente por el INSOR						$
Nota: Se certifica que se verificó el estado de cuentas por cobrar pendientes por legalizar						

Nota 1: El supervisor deberá aportar junto con el acta de liquidación el "Reporte de la relación de pagos" correspondiente al contrato objeto de liquidación, emitido por la Coordinación Financiera del INSOR.

Nota 2: El acta de liquidación deberá ir acompañada del "informe final de desarrollo del contrato" el cual reflejará, entre otros aspectos, el estado de ejecución del contrato y el balance financiero.

OBSERVACIONES Y GLOSAS AL ACTA DE LIQUIDACIÓN

De conformidad con el informe final de supervisión, el cual fue suscrito por el supervisor y contratista, durante la ejecución del contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por EL CONTRATISTA, por lo cual fueron recibidas a satisfacción y autorizados los pagos.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del INSOR, por motivos que le sean imputables al contratista. Se deja constancia de que el Contratista ha recibido la suma de **DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL PESOS ($2.023. 000.oo) M/CTE,** incluido IVA y demás gastos, impuestos y contribuciones a que haya lugar, suma de la cual se efectuaron las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por concepto de la ejecución de la Aceptación de la Oferta No. 121-2023, por lo cual el Contratista declara a paz y salvo al INSOR por todo concepto.

El supervisor deja constancia que fueron publicados todos los informes parciales, finales y documentos de ejecución de la Aceptación de la Oferta 121 de 2023 en el contrato electrónico en la plataforma SECOP II

El supervisor deja constancia que durante la ejecución del contrato verifico el cumplimiento por parte del (de la) CONTRATISTA, de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes Parafiscales, durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Se deja constancia que, de acuerdo con el objeto y obligaciones pactadas en el contrato, no requería incluir la cláusula de derechos de autor, por cuanto el producto obtenido y las actividades adelantadas no implicaron la creación de obras intelectuales o literarias que requirieran ser tratados bajo los lineamientos establecidos en las normas sobre Derechos de Autor, y el contratista ejecutó el contrato sin realizar ninguna subcontratación. En ese sentido se considera cumplida la obligación citada en la cláusula vigésima segunda del contrato que se liquida y para ello se anexa la comunicación y/o correo mediante la cual el contratista hace contar esta circunstancia.

Por parte del INSOR deja como observación en la presente acta que, se requirió al contratista ampliar la vigencia del amparo de cumplimiento constituido en la póliza NB-100261026 expedida por Seguros Mundial. Sin embargo, el contratista respondió que no era posible realizar dicha ampliación, ya que sería necesario generar una nueva póliza para el contrato ejecutado, lo que implicaría un costo adicional. El contratista solicitó sujetarse a los tiempos definidos en el contrato, dado que las pólizas fueron aprobadas antes del inicio y firma de las actividades. Esta respuesta se dio pese a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

El supervisor manifiesta que dentro de la vigencia del contrato y hasta la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación, no se presentaron hechos constitutivos de incumplimiento o que pusiera en riesgo la ejecución del contrato u obligaciones de carácter postcontractual.

República de Colombia Ministerio de Igualdad y Equidad INSOR Instituto Nacional para Sordos	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT11 VERSIÓN:4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA: 30/10/2023

En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007, Artículo 23, Parágrafo 1º, se deja constancia que en el expediente contractual reposan los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, igualmente se encuentran los certificados de cumplimiento suscritos por el supervisor del contrato.

Se firma la presente acta de liquidación de la Aceptación de la Oferta No. 121 DE 2023 en Bogotá, D.C. a los 04 07 2025

Ordenador del Gasto: adrianaurbina **Nombre: ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO** **INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR.**	
El supervisor: **Nombre: Adriana Mireya Rojas Acosta** Coordinadora GIT Gestión de Bienes y Servicios Supervisora	**El contratista:** **Nombre: Favian David Trujillo Copete** C.C. 1.014.181.992 de Bogotá Representante Legal: INGEACCI AVALUOS E INGENIERIA S.A.S NIT. 901.422.854-2

Original: Carpeta contrato
Proyectó: Wilber garzón Bejarano – Contratista Ing. Civil de apoyo GIT Gestión de Bienes y Servicios.
Revisó: Nadia Camila Quiñonez Montenegro– Abogado secretaria General
Revisó: Viviana Barrera Albarracín – Abogado Secretaría General

ANEXOS: Certificado de Existencia y Representación Legal, relación de pagos SIIF, Informe Final de Supervisión con anexos.